

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1968.-

Visto el presente expediente n° 35.126/62 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación que se relaciona con las tramitaciones efectuadas para lograr la construcción de un edificio con destino al Juzgado Federal de La Rioja; y

Considerando:

Que de acuerdo con el contrato aprobado por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 80/65, la Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Provincia de La Rioja realizó la licitación pública dispuesta por Decreto Provincial 7328/68 cuyos antecedentes obran en cuerpo anexo (Corresponde n° 8), remitiéndose las actuaciones -de conformidad al dictamen de la Dirección Provincial de Arquitectura y Vivienda (fs. 377/380)- a los efectos previstos en el art 3° del convenio de fs. 149/150.-

Que en atención a lo estipulado en dicha disposición y de acuerdo al monto, corresponde a este Tribunal intervenir en la adjudicación.-

Por ello, se resuelve:

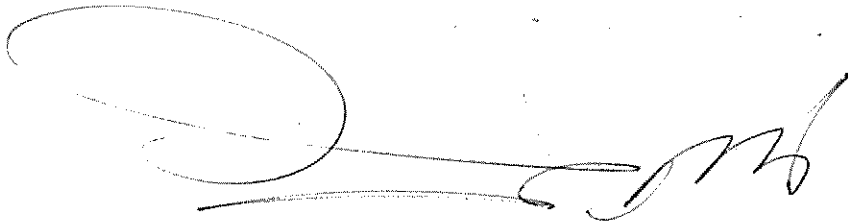
1°) Adjudicar a la Empresa Industrial Comercial y Minera de La Rioja S.A. la construcción del inmueble con destino al Juzgado Federal de La Rioja, en la suma global de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL // (m\$.n. 44.660.000.-); oferente de presupuesto más bajo.-

2°) El gasto que demande la contratación a que se refiere la presente Resolución, más los que se deriven de las disposiciones legales y contractuales, según el sistema de obra aprobado, se atenderán con los créditos de la cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores - Art. 75 de la Ley 16.432", autorizando a la Dirección Administrativa y Contable a incluir en libramiento las sumas así establecidas.-

-//-

3º) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa
y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. Ortiz Basualdo', written in a cursive style.

ES COPIA